

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Melilla, 24 de marzo de 2014

REUNIDOS

787.- D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial nº 11 de fecha 19 de julio de 2011 (BOME 4835 de 19/7/2011), y

D. JOSÉ LUIS BRUNA BROTONS, en representación de la Federación Española de Pesca y Casting, en adelante (FEPyC) inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo superior de Deportes con el nº 35, domicilio social en C/ Navas de Tolosa nº3-1º, 28013 Madrid y C.I.F. Q-2878032-H

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo deportivo.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Acuerdo de Colaboración que ayude a promover el desarrollo del turismo deportivo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACUERDAN

- FEPyC asegurará que todas las selecciones nacionales que participen en campeonatos del Mundo, campeonatos de Europa, etc, vestirán equipamiento deportivo en el que luzcan la imagen corporativa del Patronato de Turismo de Melilla.

- FEPyC, en todas las competiciones nacionales o campeonatos de España de sus distintas modalidades o especialidades, lucirá un spander o pancarta con la imagen corporativa de Melilla Turismo.

- En todos los carteles anunciadores de campeonatos nacionales o campeonatos de España, figurará la imagen de Turismo Melilla como patrocinador oficial de la FEPyC.

- Las selecciones nacionales, lucirán la imagen de Turismo Melilla en la ropa de paseo que utilicen en los campeonatos de ámbito internacional.

- Los representantes de la Federación, en los distintos campeonatos de España, así como los presidentes de los distintos comités, lucirán en su indumentaria oficial la imagen de Turismo Melilla

- En el acto de clausura de los distintos campeonatos de España, se emitirá, en aquellos lugares donde se disponga de espacio y medios, el video promocional de Turismo Melilla.

- En la página web de la FEPyC se publicitará un enlace al video promocional turístico de Melilla, así como a la página web de Turismo de Melilla.

- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla participa aportando la cantidad a justificar de VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00€).

VIGENCIA

La vigencia de este Acuerdo de Colaboración será de un (1) año a partir de la fecha de su firma.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por FEPyC. José Luis Bruna Brotóns.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

788.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones. no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procedera a la facturación complementaria de dicha bonificación y. salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en: